

Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa  
**MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

Resolución 39/2016

Modificación. Resolución N° 24/2001.

Bs. As., 01/06/2016 (BO. 16/06/2016)

**Art. 3**

SECTOR	SECCIÓN
AGROPECUARIO	A AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
INDUSTRIA Y MINERÍA	B EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS
	C INDUSTRIA MANUFACTURERA
	J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, <i>sólo las actividades 591110, 591120, 602320, 631200 (*)</i> ; 620100, 620200, 620300, 620900
SERVICIOS	D ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
	E SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES
	H SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
	I SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SERVICIO DE COMIDA
	J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (excluyendo las actividades detalladas en el Sector "Industria y Minería")
	L SERVICIOS INMOBILIARIOS
	M SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
	N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO (incluye alquiler de vehículos y maquinaria sin personal)
	P ENSEÑANZA
	Q SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
	R ESPARCIMIENTO (excluyendo la actividad 920 "Servicios Relacionados con Juegos de Ázar y Apuestas")
	S SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES
	CONSTRUCCIÓN
COMERCIO	G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

(\*) En relación a la Sección J, las Actividades Nros. 591110, 591120, 602320 y 631200 serán consideradas dentro del sector "Industria" siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Ley N° 26.838, normas complementarias y reglamentarias.